ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPLEMENTAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALOTO

1 GENERALIDADES.

La Administración Municipal de Caloto, Cauca, requiere apoyar a la vereda Huellas, específicamente en los sectores Charco Azul, La Loma, Calaguingo y La Nevera, donde se hace necesaria la construcción y el mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua, con el fin de mejorar las condiciones de abastecimiento del recurso hídrico para la comunidad. En el presente caso, se trata de una intervención orientada a fortalecer la infraestructura comunitaria de almacenamiento y distribución de agua, cuyos principales beneficiarios son los habitantes de los sectores mencionados, quienes actualmente presentan dificultades en el acceso y continuidad del servicio. En razón a la necesidad identificada, se requiere adelantar actividades de construcción, impermeabilización, adecuación e instalación de tuberías, con el propósito de garantizar la funcionalidad, durabilidad y eficiencia del sistema.

En este sentido, el Municipio de Caloto, en asocio con la Junta de Acción Comunal de la vereda Huellas, concurren mediante la celebración de un convenio solidario para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y comunitarios que permitan optimizar el uso de los recursos disponibles, fortalecer la participación ciudadana y generar un impacto social positivo superior al que se obtendría mediante un esquema tradicional de contratación de obra pública.

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El municipio de Caloto se encuentra ubicado al norte del departamento del Cauca, con una extensión territorial de 26.931,62 hectáreas, a una altitud promedio de 1.100 m s. n. m., y coordenadas geográficas 3°01' latitud norte y 76°25' longitud oeste del meridiano de Greenwich.

De acuerdo con información del DANE (2017, 2018 y 2020), el municipio cuenta con una población aproximada de 30.216 habitantes, de los cuales el 82,4 % reside en la zona rural, lo que evidencia la importancia estratégica de la red vial terciaria como soporte fundamental para el desarrollo social y económico del territorio. Una proporción significativa de la población pertenece a comunidades étnicas, principalmente indígenas y afrodescendientes, quienes dependen directamente de la infraestructura vial para el acceso a servicios básicos, comercialización de productos agrícolas y presencia institucional.

El presente proyecto se ejecutará en la zona rural del municipio de Caloto, departamento del Cauca, específicamente en la vereda Huellas, en los sectores Charco Azul, La Loma, Calaguingo y La Nevera, y tiene como finalidad la construcción y el mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua para fortalecer el sistema comunitario de abastecimiento.

La intervención contempla actividades de construcción de la infraestructura, impermeabilización, adecuación e instalación de tuberías en los puntos requeridos, con el propósito de mejorar la capacidad de almacenamiento, optimizar la distribución del recurso hídrico y garantizar la continuidad y eficiencia del servicio para las familias beneficiarias de estos sectores.

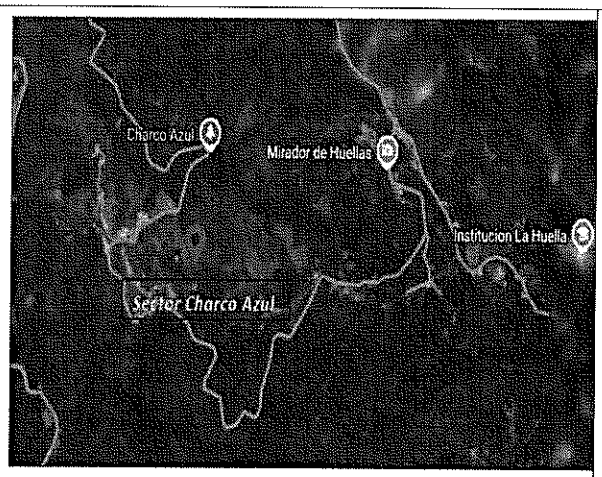
4 DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR.

La zona objeto de intervención se localiza en el área rural del municipio de Caloto, departamento del Cauca, específicamente en la vereda Huellas, en los sectores Charco Azul, La Loma, Calaguingo y La Nevera. El área se caracteriza por presentar asentamientos rurales dispersos, con topografía variable y acceso mediante vías terciarias, lo que incide en las condiciones de prestación de los servicios básicos.

Actualmente, el sistema de abastecimiento de agua en estos sectores presenta limitaciones en su infraestructura de almacenamiento, evidenciándose capacidad insuficiente para atender la demanda de la población beneficiaria, así como deficiencias estructurales en algunos tanques existentes, tales como fisuras, filtraciones y deterioro en los recubrimientos internos, lo que compromete la estanqueidad y funcionalidad de las estructuras. De igual manera, se identifican tramos de tubería que requieren adecuación y optimización para mejorar la conducción y distribución del recurso hídrico.

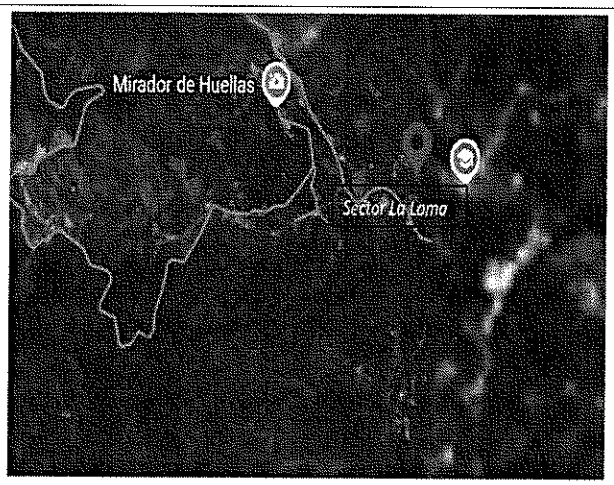
La intervención proyectada contempla la construcción y el mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua, incluyendo actividades de mejoramiento estructural, impermeabilización, instalación y/o reposición de redes de tubería y accesorios hidráulicos, con el fin de garantizar condiciones técnicas adecuadas de almacenamiento, asegurar la continuidad del servicio y mejorar la eficiencia del sistema de abastecimiento comunitario en la zona rural intervenida.

a. Localización:



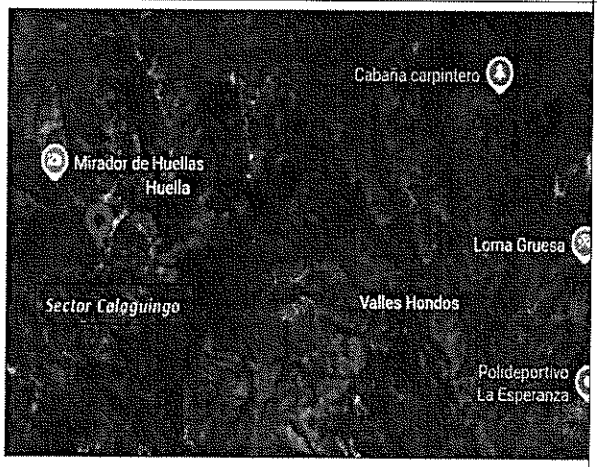
Coordenadas: Latitud: 2°59 28.7" N Longitud:76°23 16.5" W

Municipio de Caloto Cauca, Resguardo Huellas – sector Charco Azul



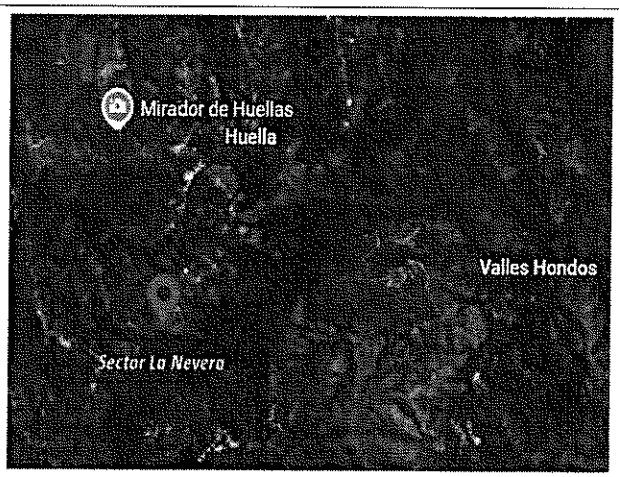
Coordenadas: Latitud: 2°59 30.7" N Longitud:76°23 35.2" W

Municipio de Caloto Cauca, Resguardo Huellas – sector La Loma



Coordenadas: Latitud: 2°59 11.1" N Longitud:76°22 32.0" W

Municipio de Caloto Cauca, Resguardo Huellas – sector Calaguingo



Coordenadas: Latitud: 2°58 30.4" N Longitud:76°22 34.0" W

Municipio de Caloto Cauca, Resguardo Huellas – sector La Nevera

5 INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

Los aportes que se realizarán para la ejecución del convenio solidario serán en dinero y especies con las siguientes especificaciones.

a. Aportes de la Entidad Estatal

El municipio de Caloto (Cauca) realizara los siguientes aportes en dinero correspondiente a **CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS ($103.207.345,3) M/CTE.**

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

El OAC realizara un aporte en Especie correspondiente a **UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.203.280,00) M/CTE** representados en mano de obra no calificada de la comunidad.

6 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, La Junta De Acción Comunal de la vereda Morales, se compromete a desarrollar, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, y las que se enumeran en acápites posteriores, las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DE OBRA - SECTOR CHARCO AZUL		
1. CONCRETO		
Código	**Descripción**	**U.M.**
1.1	CONCRETO 3500 PSI - 24.1 MPa MEZCLA EN OBRA	M3
1.2	SELLO PARA JUNTAS DE PUENTES CON CINTA FLEXIBLE PVC 22CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
1.3	IMPERMEABILIZACIÓN DE CONCRETO 3500 PSI - 24.1 Mpa	M3
2. IMPERBEALIZACION		
2.1	IMPERMEABILIZACIÓN CON MORTERO CEMENTICIO 1:3 IMPERMEABILIZADO, APLICADO EN DOS CAPAS	M2
3. ACERO DE REFUERZO		
Código	**Descripción**	**U.M.**
3.1	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) 3/8". INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG

ACTIVIDADES DE OBRA - SECTOR CALAGUINGO

1. CONCRETO		
Código	**Descripción**	**U.M.**
1.1	CONCRETO 3500 PSI - 24.1 MPa MEZCLA EN OBRA	M3
1.2	SELLO PARA JUNTAS DE PUENTES CON CINTA FLEXIBLE PVC 22CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
1.3	IMPERMEABILIZACIÓN DE CONCRETO 3500 PSI - 24.1 Mpa	M3
2. IMPERMEABILIZACION		
2.1	IMPERMEABILIZACIÓN CON MORTERO CEMENTICIO 1:3 IMPERMEABILIZADO, APLICADO EN DOS CAPAS	M2
3. ACERO DE REFUERZO		
Código	**Descripción**	**U.M.**
3.1	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) 3/8". INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG

ACTIVIDADES DE OBRA - SECTOR LA NEVERA		
1. CONCRETO		
Código	**Descripción**	**U.M.**
1.1	CONCRETO 3500 PSI - 24.1 MPa MEZCLA EN OBRA	M3
1.2	SELLO PARA JUNTAS DE PUENTES CON CINTA FLEXIBLE PVC 22CM. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
1.3	IMPERMEABILIZACIÓN DE CONCRETO 3500 PSI - 24.1 Mpa	M3
2. IMPERMEABILIZACION		
2.1	IMPERMEABILIZACIÓN CON MORTERO CEMENTICIO 1:3 IMPERMEABILIZADO, APLICADO EN DOS CAPAS	M2
3. ACERO DE REFUERZO		
Código	**Descripción**	**U.M.**
3.1	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) 3/8". INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG

ACTIVIDADES DE OBRA - SECTOR LA LOMA		
1. IMPERMEABILIZACION		
1.1	IMPERMEABILIZACIÓN CON MORTERO CEMENTICIO 1:3 IMPERMEABILIZADO, APLICADO EN DOS CAPAS	M2
2. REDES HIDRAULICAS		
Código	**Descripción**	**U.M.**

2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN 2" PN 16 INCLUYE ACCESORIOS, PEGANTES Y PRUEBAS HIDRÁULICAS	ML

APORTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
CARRETA TIPO BUGGI	DÍA	4	$ 9,570.00	$ 38,280.00
PALA	UND	5	$ 17,000.00	$ 85,000.00
REFRIGERIO / ALMUERZO COMUNITARIO	UND	90	$ 12,000.00	$ 1,080,000.00
			TOTAL	**$ 1,203,280.00**

a. Plan de Trabajo:

La junta de acción comunal de la vereda Huellas (en los sectores Charco Azul, La Loma, Calaguingo y La Nevera) en conjunto con la supervisión o con quien se designe, deberá estructurar un plan de trabajo y de compras que garantice el adecuado desarrollo de las actividades de obra objeto del presente convenio solidario.

7 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales y suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución de la obra deberán ser los que se exigen en las especificaciones técnicas del presente convenio, la OAC se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de la obra y mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Los ítems y cantidades se encuentran en el presupuesto de referencia del convenio solidario, el cual será validado y aprobado por la supervisión una vez se finalice la etapa de revisión.

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

La alcaldía municipal de Caloto Cauca entrega a la OAC el presupuesto detallado de los materiales que se requieren para la ejecución de la obra

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente el presupuesto que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar al presupuesto deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

8 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

a) Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en el territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismo de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

b) Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en el parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar el apoyo técnico y administrativo-contable requerido para la adecuada ejecución del convenio, mediante la vinculación del personal profesional y técnico definido en el Anexo Técnico, de acuerdo con los perfiles, experiencia, dedicación y tiempo de participación allí establecidos.

El equipo mínimo de apoyo técnico estará conformado por los profesionales y personal técnico señalados en el Anexo Técnico del presente convenio, quienes serán responsables de brindar el acompañamiento técnico durante la ejecución de las obras, en el marco de las funciones propias de su perfil profesional, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los diseños aprobados, el control de calidad, las verificaciones topográficas, el seguimiento a las actividades ejecutadas y la adecuada coordinación técnica del proyecto.

Para verificar la correcta ejecución de las actividades previstas en el proyecto, así como brindar el apoyo técnico que requiera la OAC durante la ejecución, entre las funciones más importantes del área técnica están las siguientes:

Liderar el proceso de socialización del convenio y de presentación de la metodología participativa a la comunidad.
Promover la realización de los comités para la selección de proveedores, servicios, personal, presentación de informes técnicos, contables, veeduría, ejecutor, etc.
Solicitar periódicamente los informes de las labores realizadas, incluyendo aspectos financieros, técnicos y administrativos, así como otros que solicite por cualquier medio escrito, físico o digital, cuando la supervisión lo requiera.

Realizar visitas de seguimiento técnico a las obras y garantizar el cumplimiento de las especificaciones constructivas, técnicas, ambientales y demás condiciones previstas para las actividades del convenio.
Asistir a las reuniones y visitas o recorridos a los que sean convocados de manera conjunta o separadamente

9 SEÑALIZACIÓN

Desde el inicio de la obra y hasta la entrega y recibo definitivo de la misma a la supervisión, como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, en OAC está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

10 PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Conforme con las normas establecidas y requeridas para la ejecución de las obras del convenio solidario (cuando aplique).

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Requerimientos especiales de ejecución

El Organismo de Acción Comunal y el supervisor son responsables de la adecuada programación de las obras dentro de los recursos presupuestales disponibles del convenio y serán responsables en caso de que finalizado el convenio queden obras inconclusas, en tal caso no se pagaran suministro, ni materiales, ni obras que no estén cumpliendo la función para lo cual fueron diseñadas.

El OAC debe realizar un plan de trabajo que contenga actividades, plazo y recursos necesarios de bienes y servicios, el cual será de revisión continua por parte de la supervisión.

11.1 Programa de Obra

Es la declaración de forma gráfica, del modo en que el organismo de acción comunal se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

11.2 Alcance

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen el proyecto, mostrar su orden secuencia y la interdependencia que existe entre ellos.

11.3 Prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencia

El Organismo de Acción Comunal en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros y se acogerá a la normatividad vigente.

Antes de comenzar los trabajos, el OAC debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezca claramente las correspondientes líneas de mando.

El OAC asumirá todos los riegos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la supervisión, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

El desacato de cualquiera de estas condiciones constituye causal de incumplimiento del convenio.

11.4 Evaluación de Avance y Actualización

Durante la ejecución de la obra, el municipio de Caloto Cauca efectuara a través de la supervisión un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del convenio, por tal razón motivo, el OAC deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El OAC y el supervisor del convenio evaluaran semanalmente la ejecución del convenio, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos, de estas evaluaciones se levantará un acta suscrita por el ingeniero profesional de apoyo de la obra a cargo de la OAC y de la supervisión.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del convenio, el OAC deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del municipio y con el visto bueno de la supervisión el nuevo programa de obra

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero el valor de las obras ejecutadas no podrá superar el valor determinado en el convenio.

11.5 Cantidades de obra

Las cantidades descritas en el presupuesto, son aproximadas y están calculadas con base en la estructuración del proyecto que se realizó a partir de la visita técnica realizada por los profesionales designados por la secretaria de infraestructura del municipio de Caloto.

11.6 Calidad de la Obra

Una vez terminada las partes de la obra que deben quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el profesional de la obra informara a la supervisión de la obra para que esta proceda a medir la obra construida.

La supervisión de la obra podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, o procesos constructivos, toda obra rechaza por defecto de los materiales, en materiales que no cumplen con las especificaciones técnicas, deberá ser retenida, reconstruida o por procesos constructivos o por defectos en ella misma, deberá ser reconstruida o preparada por cuenta del Organismo de Acción Comunal, además el OAC queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales sobrantes o defectuosos.

11.7 Acta de Modificación de Cantidades de Obra

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones afectadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra prevista inicialmente.

11.8 Cortes de Obra

Es el documento en el que el Organismo de Acción Comunal y el supervisor dejaran consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas.

El OAC y el supervisor deberán elaborar el corte de obra conforme al presupuesto final, una vez termina la etapa de revisión. El valor básico del acta será la suma de los productos que resultan de multiplicar las cantidades de obra establecidas.

Los cortes de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad de obra, el supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por el, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la secretaria de infraestructura se abstenga de pagarlos al Organismo de Acción Comunal o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno, ninguna constancia de parte del supervisor que no sea recibido definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

11.9 Daños o Retardos debido a Fuerza Mayor

El organismo de Acción Comunal quedara exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del convenio, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte de la secretaría de infraestructura que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, siempre que el Organismo de Acciona Comunal haya dado aviso a la secretaría de infraestructura de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que lo motivaron y la diligencia con que el OAC actuó entre ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el interventor y el OAC las cuales requerirán del concepto favorable de la secretaría de infraestructura.

Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta.

En el evento que la secretaría de infraestructura concluya que el caso no fortuito o de fuerza mayor, correrán, además por cuenta del Organismo de Acción Comunal todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar, el caso fortuito constituye causal de suspensión del plazo del convenio.

11.10 Incumplimiento de lo Ordenado.

Si el OAC se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, este le notificara por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento, si esta notificación no surte efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicara dicha situación, por escrito a la aseguradora. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el OAC.

El OAC deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del incumplimiento de dichas ordenes se derivan perjuicios para la alcaldía municipal.

11.11 Reunión mensual de Seguimiento

Mensualmente deberá realizarse una reunión con participación del profesional de obra de apoyo a la OAC y el supervisor, sin perjuicio de que participen otros colaboradores de las diferentes áreas de la secretaría de infraestructura. De estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la secretaría de infraestructura.

En desarrollo de las reuniones periódicas de seguimiento, se abordarán como mínimo los siguientes puntos en el orden del día.

a) Temas y situaciones pendientes por resolver.
b) Seguimiento de las actividades y metas físicas respecto a la programación de obra, se realizará especial seguimiento a la obligación del OAC de adelantar las actividades definidas dentro del alcance del convenio.

El registro seguimiento y control de las actividades y temas desarrollados en la reunión quedaran consignados en el acta o memoria respectiva.

11.12 Administración

El valor de Administración descrito en el presupuesto oficial corresponde a la estimación de algunos gastos considerados de referencia para la correcta ejecución del convenio, los cuales podrán ser ajustados y/o redistribuidos en la ejecución del convenio.

De acuerdo al valor establecido en el presupuesto, el rubro no utilizado en la bolsa de administración podrá ser utilizado para un mayor alcance de las obras.

11.13 Publicaciones e Informaciones

La alcaldía municipal y la secretaría de infraestructura se reserva el derecho de hacer publicaciones e informaciones que a bien tenga sobra las obras y demás relacionadas.

11.14 Limpieza general y Restauración

A la terminación de la obra, el OAC removerá de los alrededores de ella las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o se hayan usado bajo su dirección.

11.15 Visita Preliminar – Entrega y Recibo de las Obras

Con una antelación mínima de diez (10) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, la supervisión debe realizar visita conjunta con el Organismo de Acción Comunal al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar, las obras a que no hayan sido objeto de recibo, en todo caso serán objeto de esta visita con el fin de documentar el estado en el cual se entrega a la finalización del convenio, las obras que no hayan sido objeto de recibo, previo a esta inspección se adelantarán los trámites necesarios para su posterior entrega y recibo definitivo.

Una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el convenio por cualquier causa, se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del convenio.

A la terminación del plazo contractual por cualquier causa, mediante citación escrita realizada por la interventoría se llevara a cabo la entrega y recibo definitivo de las obras mediante "acta de

entrega y recibo definitivo de obra" Si las observaciones y compromisos descritos en el acta de visita previa no son atendidos por parte del OAC, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancia que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas, las cuales serán descontadas o no recibidas por el supervisor, según el caso.

Si el OAC se negare a suscribir el acta de entrega y recibo definitivo de obra, el interventor procederá en todo caso a suscribirla, dejando constancia en la citación al Organismo de Acción Comunal y de la negativa de este para su suscripción.

La visita previa y la entrega y recibo definitivo de las obras se efectuarán de conformidad con lo previsto en los documentos establecidos por la secretaria de infraestructura.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

Firmado en el municipio de Caloto (Cauca) a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

ANDRES FELIPE DAZA RUEDA
Secretario Infraestructura y Medio Ambiente

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyecto: Diana Marcela Collazos Zapata – Contratista secretaria de Infraestructura
Revisión Área Jurídica: Maria Alejandra Ospina Cifuentes– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Andrés Felipe Daza Rueda- Secretario de Infraestructura
Original: Carpeta del Convenio